Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA
Resolución D.G.S. N° 025 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ZONA VII – SECTOR 2 – ITAPÚA DEL SENEPA" – PLURIANUAL – ID N° 354.584.

Asunción, 07 de Junio de 2019

VISTO:

Los antecedentes relacionados con el llamado para locación de inmueble para la Zona VII – Sector 2 – Itapúa, y

CONSIDERANDO:

Que, el llamado para locación de inmueble para la Zona VII – Sector 2 – Itapúa, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el N° 354.584.

Que, por Memorándum D.T.A.A. N° 114/2019, de fecha 11 de abril de 2019, el Lic. Isidro Segovia, Jefe del Departamento Técnico de Apoyo Administrativo y Responsable de la Sub Unidad Operativa N° 45, solicita la aprobación de la Carta de Invitación para **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ZONA VII – SECTOR 2 – ITAPÚA DEL SENEPA" – PLURIANUAL – ID N° 354.584**.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 2464/2019, de fecha 23 de mayo de 2019, por un monto total de Gs. 28.800.000 (Guaraníes veintiocho millones ochocientos mil), para el ejercicio fiscal 2019 – Rubro 250, quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, por ser el llamado de carácter plurianual. –

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, *"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS"*, se creó la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) N° 45 – Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) (Art. 2°). La misma Resolución en su art. 7° dice: *"Disponer que las Sub Unidades Operativas de Contrataciones podrán realizar Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones de acuerdo con el formulario del llamado REQUISITOS DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, para los siguientes llamados: ... Sub Grupo de Objeto de Gasto 250: Locación de inmuebles..."*. El Art. 16, por su parte, expresa: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y Sub UOC`s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidas en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros de Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y*

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ZONA VII – SECTOR 2 – ITAPÚA DEL SENEPA" – PLURIANUAL – ID N° 354.584.

Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".

Que, la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** establece: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.* ***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".***

Que, la Asesoría Jurídica ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 18/2019, de fecha 24 de mayo de 2019, recomendando se dicte la resolución aprobando la carta de invitación y se designe integrantes del Comité de Evaluación.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha autorizado la adjudicación en el presente llamado, conforme se desprende de la Nota D.O.C. N° de fecha de de 2019.

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 24 de fecha 21 de agosto de 2018, se designa a la Dra. María Teresa Basán Wasilchuk, como Directora General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – Senepa.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Carta de Invitación y autorizar el inicio del llamado para LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ZONA VII – SECTOR 2 – ITAPÚA DEL SENEPA" – PLURIANUAL – ID N° 354.584, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 45 dependiente del SENEPA.

Artículo 2°. Autorizar a la Sub Unidad Operativa N° 45, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo

Dra. María Teresa Basán Wasilchuk
Directora General

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA
Resolución D.G.S. N° 025 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ZONA VII – SECTOR 2 – ITAPÚA DEL SENEPA" – PLURIANUAL – ID N° 354.584.

07 de Junio de 2019

proceder en todo de conformidad lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Establecer que la Carta de Invitación de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4°. Disponer que la Sub Unidad Operativa N° 45, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.-

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora de la siguiente manera:

MIEMBROS:
- Un (1) Representante del Dpto. de Apoyo Administrativo.
- Un (1) Representante de la Asesoría Jurídica del Senepa.
- Un (1) Representante de la Dirección Administrativa del Senepa.

Artículo 6°. La evaluación deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 27/2018.

Artículo 7°. Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45, para realizar adendas y/o aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1° de esta resolución, que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DRA. MARÍA TERESA BARAN WASILCHUK
DIRECTORA GENERAL